



Trujillo, 28 de Agosto del 2026

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000626-2026-GRLL-GOB

La Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRLL/GOB, de fecha 03 de enero de 2023, la Carta de Renuncia s/n, de fecha 02 de junio de 2026, el Informe N° 000126-2026-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 27 de agosto de 2026, el Proveído N° 016480-2026-GRLL-GGR, de fecha 27 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se resolvió, designar al Ing. Wilfredo Agustín Díaz en el cargo de Director del Sistema Administrativo III de la Subgerencia de Defensa Civil, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza;

Que, con Carta de Renuncia s/n, de fecha 02 de junio de 2026, el Ing. Wilfredo Agustín Díaz comunica su decisión de renunciar voluntariamente al cargo de Subgerente de Defensa Civil;

Que, con Informe N° 000126-2026-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 27 de agosto de 2026, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye: *"El ciudadano GODOFREDO RICARDO LAZO SUJI CUMPLE copulativamente y en su totalidad con los requisitos mínimos exigidos por el ROF 2011, el MOF 2015 y el numeral 16.2 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 31419 (Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y sus modificatorias), no encontrándose incurso en causales de inhabilitación o impedimento para el ejercicio de la función pública."*;

Que, asimismo, la Subgerencia de Recursos Humanos en el informe referido en el considerando precedente, recomienda precisar en el presente acto administrativo que la designación a ser realizada *"tendrá vigencia temporal...hasta la aprobación e implementación formal del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) derivado del ROF aprobado por Ordenanza Regional N° 000017-2023-GRLL-CR, momento en el cual entrará en funciones la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual tiene sus propios requisitos para la designación en dicho cargo."*;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que los actos administrativos se pueden someter a condición, término o modo, siempre que dichos elementos sean compatibles con el ordenamiento legal, por lo que corresponde agregar la precisión solicitada por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante el proveído del visto, el Despacho de Gobernación Regional remite a Secretaría General el expediente materia de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: QNGYWSO



Firmado digitalmente por LANDA
JURADO Javier Eduardo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2026 14:45:25 -05:00

Firmado digitalmente por RUIZ
DIAZ Luis Rogger FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2026 10:49:19 -05:00

Firmado digitalmente por FALCON
GOMEZ SANCHEZ Francisco Jose
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2026 10:23:39 -05:00



presente Resolución, a fin de que se proyecte la resolución correspondiente, teniendo en cuenta que la designación se realice bajo los alcances del régimen denominado CAS confianza;

Que, es prerrogativa de la Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Titular de la entidad ha decidido aceptar la renuncia presentada por el Ing. Wilfredo Agustín Díaz al cargo de confianza de Subgerente de Defensa Civil y designar, en su reemplazo al Licenciado en Administración Godofredo Ricardo Lazo Suji en la modalidad CAS confianza, y;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, así como la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, en su Primera Disposición Complementaria Final;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ing. Wilfredo Agustín Díaz al cargo de Director del Sistema Administrativo III de la Subgerencia de Defensa Civil, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional La Libertad, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Licenciado GODOFREDO RICARDO LAZO SUJI en el cargo de confianza de Subgerente de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza, en el marco del régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Confianza. Asimismo, precisar que la presente designación tiene **carácter estrictamente transitorio y temporal**, hasta la fecha en que se apruebe e implemente el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, derivado del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000017-2023-GRLL-CR.

Artículo 3°.- Encargar al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada





la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 5°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 6°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Artículo 7°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Regional de Defensa Nacional, Subgerencia de Defensa Civil, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOANA DEL ROSARIO CABRERA PIMENTEL
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

